

REGLAMENTO DE PADRINOS DE VOCES LIBRES ESPAÑA

En virtud de las facultades que los Estatutos de Voces Libres España otorgan a su Junta Directiva y al objeto de lograr la consecución de los fines y desarrollar las actividades dispuestas en los Artículos 3 y 4 de dichos Estatutos; y en virtud de la disposición adicional primera del Reglamento de Organización de Voces Libres España, se aprueba el siguiente REGLAMENTO:

PREÁMBULO

Voces Libres es una Asociación juvenil de ámbito nacional e ideología liberal. Como tal, la edad de sus miembros está comprendida entre los 14 y los 30 años. El reciente y sostenido crecimiento de la entidad ha atraído a ciertas personas que, superando este rango de edad, quieren colaborar de una forma u otra con el proyecto. Por otra parte, como asociación juvenil, Voces Libres está compuesto principalmente por estudiantes universitarios con poca capacidad económica, y por tanto sus socios pagan cuotas extremadamente reducidas, limitando las posibilidades de financiación.

Es por esto que la Junta Directiva ha decidido lanzar el programa de Padrinos y Madrinas de Voces Libres (en adelante, "Padrinos"), una figura pensada para aquellas personas externas que quieren poner su granito de arena en esta batalla por volver a poner la libertad de moda con aportaciones de carácter económico y/o en forma de guía y consejo. Para ello, se ha creado la siguiente escala de formas de apadrinamiento, basada en cuotas anuales ajustadas al nivel de implicación y a la capacidad económica de los Padrinos.

CAPÍTULO I: PADRINOS Y MADRINAS

Artículo 1. Padrinos.

1. Podrán ser Padrinos de la Asociación aquellas personas con edad superior a los treinta años cumplidos que tengan interés en apoyar el desarrollo de los fines de la asociación.
2. La condición de Padrino de Voces Libres España se adquiere a título individual

previa solicitud del interesado requiriendo la manifestación voluntaria y responsable del solicitante, mediante la cumplimentación del formulario web y pago de la cuota correspondiente en www.voceslibresespana.com.

3. La Junta Directiva mediante la Dirección de Organización admitirá o rechazará, con sucinta motivación, las solicitudes presentadas, así como informará a los Padrinos en caso de que su solicitud haya sido rechazada, en cuyo caso se procederá al reembolso de la cuota abonada.

Artículo 2. Escala de Padrinos.

Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de Padrinos/as:

- 1. Padrino bronce.** Beneficios:
 - a. Boletín trimestral de transparencia con los fondos recaudados, informando sobre cómo se están utilizando estos.
 - b. Invitación y entrada gratuita a todos nuestros eventos.
 - c. Invitación a reunión semestral exclusiva para Padrinos.
- 2. Padrino plata.** Beneficios:
 - a. Todos los beneficios de Padrino Bronce.
 - b. Reconocimiento en la página web como "Patrón", si así lo desea.
 - c. Posibilidad de sugerir ideas para eventos y actividades.
 - d. Invitación a una cena anual con la Junta Directiva y/o los responsables regionales de la Asociación cuando esta estuviera constituida en dicho territorio.
- 3. Padrino oro.** Beneficios:
 - a. Todos los beneficios de Padrino Plata.
 - b. Formar parte de un Consejo Asesor con otros Padrinos Oro o Platino con comunicación directa con la Junta Directiva en reuniones estratégicas.
 - c. Espacio destacado en la página web con perfil y fotografía, si así lo desea.
 - d. Merchandising de la asociación: tarjeta personalizada, bolígrafo, libreta, pulsera y bolsa de tela.
- 4. Padrino platino.** Beneficios:
 - a. Todos los beneficios anteriores.
 - b. Presentación y/o intervención especial en las Asambleas Generales de la asociación.
 - c. Oportunidad de apadrinar un proyecto de la asociación como mentor/a o impulsor/a.
 - d. Decisión sobre el destino de los fondos previamente consensuados con la Junta Directiva.

Artículo 3. Cuotas.

1. Los Padrinos de Voces Libres España deberán abonar una cuota fijada por la Junta Directiva Nacional.
2. Los Padrinos deberán abonar la cuota anual en el periodo comprendido entre el día 1 del mes en el que abonaron la primera cuota y los 30 días naturales

siguientes, mediante el método de pago indicado en la comunicación electrónica remitida con objeto de informar de la obligación del abono, salvo que la renovación sea automática, en cuyo caso no será necesaria comunicación.

3. Las actualizaciones de la cuantía de la cuota serán notificadas con antelación mínima de 1 mes con respecto al inicio del periodo de renovación de la condición de Padrino.
4. Los Padrinos deberán abonar la cuota anual mediante el método de pago indicado en su formulario de inscripción.
5. Las cuotas no son de carácter reembolsable, salvo rechazo por parte de la Junta Directiva de la solicitud de adquisición de la condición de Padrino.

Artículo 4. Procedimiento de baja por impago de la cuota.

1. El Tesorero se pondrá en contacto con el Padrino que no esté al corriente de pago 15 días naturales después de la inscripción en caso de nuevos Padrinos, o de la finalización del plazo para abonar la cuota en caso de Padrinos regulares.
2. Si no se abonase la cuota durante los 15 días naturales siguientes a la primera comunicación, se tramitará la pérdida de condición de Padrino, previa autorización de la Junta Directiva y comunicación al Padrino.

Artículo 5. Donaciones.

1. Las donaciones son voluntarias y deberán abonarse a través del método de pago indicado en el formulario de inscripción, o, en su caso, en el apartado destinado a las donaciones en la página web de la asociación.
2. Las donaciones no están sujetas a una cuantía mínima ni a una cuantía máxima.
3. Las donaciones no son de carácter reembolsable.

DISPOSICIONES FINALES

Disposición final primera. Modificación del Reglamento.

1. El presente Reglamento podrá ser modificado, previo acuerdo de la Junta Directiva.
2. Las modificaciones del presente Reglamento entrarán en vigor en el momento de su publicación en la página web de Voces Libres España, incluyendo la última versión la fecha de su publicación, salvo que dicha modificación disponga lo distinto.
3. Las modificaciones del presente reglamento no producirán efectos retroactivos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Este reglamento entrará en vigor inmediatamente después de su publicación en la página web de Voces Libres España.